



EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión del día 10 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Rubí quiere fomentar la participación popular y el arte efímero en su vertiente colectiva, mediante la convocatoria de un concurso que premie las mejores comparsas participantes en la rúa organizada en el marco de las actividades de la celebración de Carnaval.

Este concurso está previsto como subvención de concurrencia en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, en la línea de subvenciones para premios y concursos culturales, Premios y concursos culturales REF: 3.2N F) 7. Tal y como se establece en el mismo plan, en el punto 2.6, éste estará vigente mientras no se elabore un nuevo Plan vinculado a un nuevo Plan de Mandato o documento equivalente que sustituya el actual en la definición estratégica de los objetivos políticos prioritarios del gobierno de la ciudad.

Las bases del concurso de comparsas de Carnaval fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal el 26 de noviembre de 2015 y una vez definitivas, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 18 de marzo de 2016.

Para el año 2024, la fecha prevista para la celebración del concurso se fija en el marco de la rúa organizada la tarde del sábado 10 de febrero de 2024.

Fundamentos de derecho

Según la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Visto lo que dispone la base 5 de las Bases del Concurso de Comparsas de Carnaval, en relación a la aprobación de la convocatoria, el contenido mínimo de la cual está regulado en la misma base.

De acuerdo con la base 3 del mismo documento, que dispone que el órgano competente para conceder el premio lo es también para aprobar la convocatoria.

De acuerdo con la base 7 del mismo documento, en relación a la conformación y nombramiento de los miembros del jurado.

Visto el informe técnico del servicio gestor para la aprobación de la obertura de la convocatoria y nombramiento de los miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2024, de 14 de noviembre de 2023, que consta en el expediente.

Dado que hay consignación presupuestaria en la aplicación 6U041 3380 48002 con el número de apunte previo 920239000489.



Vista la propuesta del coordinador del Área de Proyección de la Ciudad, Cultura y Deportes y del regidor delegado de Proyección de la Ciudad, Promoción Cultural, Innovación, Desarrollo Económico y Recursos Humanos, de fecha 19 de diciembre de 2023 y del informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2023, que constan en el expediente.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas en el Decreto de Alcaldía núm. 4095/2023, de fecha 17 de junio de 2023, de competencias a la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Nombrar y notificar como miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2024 a las siguientes personas:

- Gemma Ezpeleta Òdena
- Felipe Jiménez Sevilla
- Adriana Monté Rodríguez
- Como suplente: Gemma Escobar Majó

Segundo.- Abrir convocatoria para la concesión del premio del Concurso de Comparsas de Carnaval 2024, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación el 26 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo de 2016.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

Presentación de inscripciones

El plazo de presentación de inscripciones se extiende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y hasta el 31 de enero de 2024.

Las inscripciones se han de presentar presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), o bien mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

Fecha del desfile y número mínimo de miembros de las comparsas y tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento

La fecha del desfile será el sábado 10 de febrero de 2024.

Cada comparsa tendrá un número mínimo de 5 participantes.

El tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento se corresponde con la duración aproximada del conjunto del desfile, dado que los miembros del jurado circularán de incógnito a lo largo del itinerario.

Servicio gestor y órgano competente para resolver

El Servicio de Promoción y Dinamización Cultural es el servicio gestor encargado de la instrucción. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Miembros que integran el jurado



Ajuntament
de Rubí

- Gemma Ezpeleta Òrdena
- Felipe Jiménez Sevilla
- Adriana Monté Rodríguez
- Como suplente: Gemma Escobar Majó

Criterios valorativos

Las comparsas serán puntuadas de forma decreciente conforme a los siguientes criterios:

El conjunto del colectivo (hasta 10 puntos);

La creatividad del vestuario hasta 10 puntos);

La ambientación musical (hasta 5 puntos);

Los elementos complementarios de figuración (hasta a 5 puntos).

Importe bruto de los premios

El importe bruto del premio es de un total de dos mil quinientos (2.500) euros, sobre los cuales se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan y que se redistribuirá en mil cuatrocientos (1.400) euros para la primera comparsa clasificada; setecientos (700) euros para la segunda comparsa clasificada y cuatrocientos (400) euros para la tercera comparsa clasificada.

Plazo de resolución y notificación de la resolución

Se fija el día 14 de febrero de 2024 como a fecha máxima para la resolución y notificación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto a publicar en el Tablón de Anuncios de la corporación.

Crédito presupuestario al que se imputa el premio

El importe bruto del premio se imputa a la partida de Fiestas populares, premios y concursos 6U041 3380A 48002 del ejercicio presupuestario 2024.

Tercero.- Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase previa, del documento contable (A) número 92023000489.

Cuarto.- La ejecución de este gasto tiene carácter plurianual, por lo que su autorización y/o disposición del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto municipal, de conformidad con lo que prevé el artículo 174.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo)".

La vicesecretaria general

Marta Cuesta García